

PROGRAMA 232E

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

1. DESCRIPCIÓN

España se encuentra entre los países de la Unión Europea con una distribución de la renta entre hogares más desigual. Nuestro sistema de prestaciones e impuestos no consigue reducir de una manera significativa las desigualdades que ya presentan las rentas primarias.

Estos altos niveles de desigualdad en España se acentúan entre las rentas más bajas de la distribución de ingresos y además, las tasas de pobreza extrema son particularmente altas.

La Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, en adelante SGI, tiene entre sus principales objetivos el establecimiento y la evaluación de los objetivos y su cumplimiento por parte de las distintas políticas de inclusión que se diseñan desde los distintos niveles de las administraciones públicas.

En concreto, tal y como establece el artículo 8.1.c) del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, constituye una de las funciones de dicha Secretaría General la definición de objetivos de inclusión y desarrollo de un sistema de indicadores con los que llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de los objetivos de inclusión. Asimismo, la letra d) de su apartado tercero establece que, en particular, la Secretaría General realiza las funciones de definición y análisis de objetivos ligados al crecimiento inclusivo, y la letra h) del citado apartado le encomienda la función de apoyo y asesoramiento a diferentes departamentos ministeriales y otras administraciones públicas en materia de objetivos e indicadores de inclusión, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

Por otra parte, también se encomiendan a esta Secretaría General diversas funciones relacionadas con las políticas de inclusión: El diseño, impulso y evaluación de políticas que tienen por finalidad ayudar a la incorporación y la participación en la sociedad, en igualdad de oportunidades, de los colectivos más desfavorecidos (art. 8.2.a); el impulso, elaboración, coordinación y seguimiento de las políticas, estrategias, planes y programas de actuación en materia de inclusión, en cooperación con otros departamentos ministeriales (art. 8.2.b)etc.

Asimismo, se atribuyen a la Secretaría General diversas funciones relacionadas con la actividad estadística del Ministerio.

En este contexto, el programa 232E constituye el sustento presupuestario para la realización de estas funciones

2. ACTIVIDADES

Las funciones encomendadas a la Secretaría General incluidas en este programa presupuestario se concretan en la realización de diversas actuaciones a las que dará soporte el mismo:

- Centro directivo proponente principal en la elaboración de la normativa reguladora del Ingreso Mínimo Vital: Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, apoyo en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley derivado del mismo, normas reglamentarias de desarrollo del mismo
- Estudio y análisis de las políticas de inclusión desarrolladas en los diferentes niveles territoriales: AGE, CC. AA. y EELL.
- La relación y colaboración técnica con el departamento competente en materia de Fondo Social Europeo y con otros departamentos competentes en otros fondos relevantes en materia de inclusión social, así como con las Comunidades Autónomas en materia de inclusión y de aquellas prestaciones sociales circunscritas a dicho ámbito.
- La relación y colaboración técnica con la Unión Europea y organismos internacionales en los programas relativos a inclusión social.
- Gobernanza con las CC. AA. y las EELL para el desarrollo de la política de inclusión en España.
- Gobernanza con los agentes sociales y el Tercer Sector de Acción Social para el fomento de la inclusión social en España.
- Fomento de la colaboración público-privada para la inclusión social.
- Impulso del uso de indicadores y objetivos objetivables para el seguimiento de las políticas inclusivas. Los indicadores habituales de seguimiento son en muchos casos insuficientes en el ámbito de las políticas de inclusión, de manera que es necesario potenciar el uso, desarrollo y seguimiento de indicadores adicionales y objetivables de crecimiento inclusivo y de desigualdad, con el fin de realizar una definición correcta de indicadores específicos para que estos se incorporen en el proceso de

toma de decisiones, plasmando una identificación de la realidad que tenga en cuenta todos los matices, especialmente los relativos al mercado laboral, educación, sanidad, medio ambiente, vivienda e innovación.

- De la misma manera, se realizará la definición y análisis de objetivos ligados al crecimiento inclusivo.
- Realización de los estudios, informes y análisis de las políticas inclusivas, tanto ex ante, como ex post. La evaluación ex ante es imprescindible para un correcto diseño de las políticas públicas con un enfoque innovador y de transparencia. Se potenciará, además y de forma complementaria, la evaluación de políticas ex post, especialmente para redefinir en los casos en que sea necesario políticas o estrategias ya implantadas. El reciente creado Ingreso Mínimo Vital es un ejemplo de tipo de evaluación que se acometerá en esta SG. Por un lado, la definición y evaluación ex ante, y por otro la evaluación ex post para poder ajustar y precisar aquellos parámetros que, con la evaluación, se determinen como relevantes para promover la consecución de los objetivos perseguidos en la definición de la política. Se promoverá la realización de estudios e informes sobre las trayectorias de inclusión de personas pertenecientes a diferentes colectivos en situación de vulnerabilidad, que permitan examinar el impacto sobre dichas trayectorias de las diferentes políticas públicas y prestaciones.
- Realización de informes para apoyar la mejor toma de decisiones por parte de los órganos directivos y superiores del departamento.
- Coordinación de la actividad estadística, apoyo y asesoramiento en la elaboración, análisis y, en su caso, difusión de cualquier actividad estadística a las diferentes unidades del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de las competencias.

Por otra parte, La Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social tiene la competencia, a través del Observatorio Permanente de la Inmigración, de enviar información estadística a Eurostat de forma anual según lo establecido en el Reglamento (CE) n° 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional, en su artículo 6 relativo a permisos de residencia, siguiendo las directrices comunes consensuadas por Eurostat y los Estados Miembros. Asimismo, se envían datos estadísticos siguiendo las directrices marcadas por Eurostat de las siguientes Directivas:

- “Tarjeta azul UE” según el art. 20 de la Directiva 2009/50/CE
- “Permiso único” según el art.15 de la Directiva 2011/98/UE

- “Trabajadores de temporada” según el art. 26 de la Directiva 2014/36/UE
- “Traslados intra-empresariales” según el art. 24 de la Directiva 2014/66/UE
- Nuevos permisos de larga duración concedidos en el año
- Permisos de residencia concedidos por reagrupación familiar con beneficiarios de protección internacional
- Permisos de residencia concedidos para estudios e investigación, según la Directiva 2016/8011/UE

En el ámbito nacional, el vigente Plan Estadístico Nacional 2017-2020, aprobado por Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, atribuye a la Secretaría de Estado de Migraciones la elaboración de estas cinco estadísticas oficiales, que elabora el Observatorio Permanente de la Inmigración:

- Estadística de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor
- Flujos de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros
- Estadística de extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor
- Estadística de Visados expedidos en Oficinas Consulares
- Estadística de concesiones de nacionalidad española por residencia.

Por otro lado, desde el Observatorio Permanente de la Inmigración promueve la realización y divulgación de estudios de actualidad sobre el fenómeno de las migraciones a través de la contratación a expertos en migraciones para la realización de estos estudios contemplados en el Programa Anual de Estudios del Ministerio.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
3.1 Fomento de políticas públicas que contribuyan al crecimiento inclusivo.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
Desarrollo del Reglamento de la Comisión de Seguimiento del IMV					1
Desarrollo del Reglamento del Consejo Consultivo del IMV					1
Regulación de los itinerarios y políticas de inclusión					1

OBJETIVO/ACTIVIDAD
3.2 Definición de un catálogo de indicadores y Objetivos de Inclusión, análisis y evaluación de las políticas inclusivas y actuaciones de coordinación de la actividad estadística del Ministerio.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Definición de un catálogo de indicadores y objetivos cuantificables para el seguimiento de las políticas inclusivas.					1
02. Estudios, evaluación y análisis de las políticas inclusivas. (Número de políticas evaluadas)					2
03. Actuaciones de coordinación de la actividad estadística del Ministerio (número de reuniones, seminarios)					3
04. Actuaciones de coordinación con las AAPP (AGE, CCAA, EELL), agentes sociales y tercer sector					20

OBJETIVO /ACTIVIDAD

3.3 Estadísticas y estudios y evaluación de programas.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
Estadísticas					
01. Elaboración de estadísticas oficiales					
- Estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2017-2020	5	5	5	5	5
02. Difusión de estadísticas					
- Informes semestrales	2	2	2	2	2
- Boletines	0	0	0	0	0
- Informe Flujos	1	1	1	1	1
03. Estadísticas en el ámbito europeo					
- Estadísticas del Reglamento 862/2007 + Directivas UE	24	24	27	27	27
- Reuniones con Eurostat	2	1	2	0	2
Estudios y Publicaciones Documentos OPI					
01. Estudios	0	0	2	2	2
02. Publicaciones de la Colección Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración		0	2	2	2
Evaluación de programas SEM					2